

# EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

Este número ha sido revisado por la censura militar.

## MANUAL de los ejercicios físicos

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Un tomo de 166 páginas, con 37 grabados, en rústica. Trata de:

**Fisiología de los ejercicios.**—Elementos orgánicos que intervienen en el ejercicio.—Indicaciones generales sobre el funcionamiento de los sistemas muscular y nervioso.—Datos y observaciones sobre el efecto del ejercicio en la respiración y circulación; sus consecuencias.—Intervención del cerebro en el ejercicio físico y sus consecuencias.—Los movimientos automáticos y su importancia en la educación física.—De la fatiga, curada por el exceso de ejercicio físico.

**Pedagogía del ejercicio.**—Sobre los ejercicios físicos en la Escuela.—Instrucciones pedagógicas concretas para la ejecución de los ejercicios.

**Nociones preliminares.**—Organización de una clase de ejercicios físicos.—Posiciones de partida elementales.—Ejercicios de extensión y flexión de brazos.—Ejercicios de equilibrio, de hombros, de acometer, de cabeza y tronco, de marcha, de salto y de respiración.—Flexiones y rotaciones laterales.

Ejemplar, 3' pesetas.

# DE ACTUALIDAD

**La casa y los Ayuntamientos.**—Muchos Ayuntamientos, que jamás se habían preocupado de buscar casa para los Maestros, y que salían del paso con una minúscula e indecorosa indemnización, que luego no pagaban, se apresuran ahora a ofrecer casa o a buscarla. ¿Es que han cambiado de opinión? ¿Es que han sufrido un ataque oportuno de arrepentimiento? Seguramente, no. Es simplemente una añagaza, y contra ella queremos prevenir a nuestros lectores y a las autoridades.

Los Ayuntamientos aludidos han visto que ahora se lleva el cumplimiento de las leyes con un poco de rigor. Han visto que el Estatuto obliga a una indemnización, muy modesta ciertamente, pero no tan mezquina como la que venían dando; han visto que se dan órdenes para que no sean aprobados los presupuestos sin las indemnizaciones correspondientes al censo, y buscan la manera de burlar todo eso. ¿Cómo? Diciendo que dan casa al Maestro.

Si la dieran decente y capaz, como manda la ley, nada tendríamos que objetar. Con ello cumplirían su obligación, y todos contentos. Lo malo es que, en la mayor parte de los casos, lo que buscan y contratan es lo que nadie quiere, lo que no tiene condiciones de habitabilidad, lo que pertenece a algún paniaguado o cacique—que todavía existen y coleán—; en suma, lo que sólo puede servir como medio de decir: «no consignamos indemnización porque damos casa». Y eso es lo que no debe prosperar, lo que seguramente no prosperará.

A toda costa hay que evitar el engaño. Si los Ayuntamientos quieren librarse de pagar indemnización, que cumplan la ley y proporcionen casa capaz y decente. Así, pues, cuando ofrezcan casa debe pedirse que el Maestro manifieste su conformidad con la que le den. Si esa conformidad no existe porque, a juicio del Maestro o Maestra, no tiene esas condiciones, debe pedirse visita e informe del Inspector de Primera enseñanza, y mientras ese informe no sea plenamente favorable, no debe dispensarse a ningún Ayuntamiento de consignar en su presupuesto la cantidad para indemnización

de casa según establece el Estatuto del Magisterio, y cuando vengan pagando más aún, por la carestía de la vida, la que venían satisfaciendo antes.

Las autoridades militares que ahora gobiernan están demostrando una gran actividad y energía en la persecución de los abusos municipales; los delegados de partido pueden ver, y seguramente verán, cuantos abusos se cometen con los Maestros en este asunto de las casas, y esperamos que han de contribuir a evitarlos. Con ello harán una obra de justicia, de restablecimiento de la legalidad y de redención para muchos compañeros.



**Las Diputaciones provinciales.**—Se ha publicado ya el anunciado decreto del Directorio disolviendo estas corporaciones. Es una medida que tiene el mismo objeto y el mismo alcance que la referente a los Ayuntamientos.

Las Diputaciones realmente no desaparecen, como no desaparecieron los Ayuntamientos. En éstos y en aquéllas quedan desituídos o cesantes, o como quiera llamársele, los diputados que las formaban, producto de la oligarquía y del caciquismo antiguo, y se les sustituye con otras personas. La medida va rectamente encaminada contra el caciquismo antiguo, que se albergaba en esos organismos. La Administración provincial seguirá, pues, su marcha con otras personas.

Celebraríamos que esto sirviera para poner orden en esa administración desacreditada, y para normalizar el pago del aumento gradual de sueldo a los Maestros y Maestras, cosa abandonada y casi olvidada. En el decreto, que reproducimos en la Sección oficial, se habla de preparar unos organismos superprovinciales y de la facultad de las Diputaciones de organizar mancomunidades; pero sobre esto nada puede afirmarse, porque son ideas que no tienen aún su desarrollo, y sería muy aventurado y expuesto el querer emitir opinión sobre las mismas. De ese desarrollo depende que sean reformas beneficiosas o

no, y creemos que han de ser muy medidas.



**Educación sanitaria.**—Con este título, y haciendo notar que al Estado le es imposible hacerlo todo, y que es indispensable el concurso individual, escribe un artículo en «El Imparcial» el que fué hasta no hace mucho tiempo director general de Sanidad, doctor Martín Salazar, que conviene dar a conocer.

Por lo que más especialmente a los Maestros se refiere, hemos de reproducir los siguientes párrafos:

«En primer lugar, es preciso comenzar por la Escuela. Es lamentable que habiendo tantas cosas en el plan de la enseñanza en las Escuelas, algunas de ellas poco menos que inútiles, no se consigne en primer término el conocimiento de los medios más elementales para la conservación de la salud, olvidando que si la religión es la sanidad del alma, la higiene es la religión del cuerpo, y que sin salud y vigor físico para luchar en la vida no hay ciudadano ni patria fuerte y progresiva que merezca el respeto de los extraños. El Maestro, el médico escolar y la institutriz visitadora, que ya existe en otros países, y que va a domicilio a ver a los discípulos y sus familias, y que juntos contribuyen a resolver problemas de higiene, de pedagogía y de disciplina, son los encargados en los pueblos cultos de defender la salud de los niños durante el período escolar, y los que deben influir en la educación sanitaria de los mismos en esos primeros años de la vida.

Después de la Escuela viene la influencia del médico higienista en el seno de la familia. Este papel del médico, que tiene un carácter eminentemente social, está un tanto olvidado entre nosotros. El médico debe ser el apóstol abnegado de la sanidad pública. Su consejo, su advertencia, su enseñanza en todo momento, pero singularmente cuando asiste enfermos de afecciones contagiosas, con el fin de evitar la contaminación de las personas que les rodean, constituye un deber social sagrado, ineludible. No sólo debe cumplir con las obligaciones que le imponen las leyes y reglamentos sanitarios, como son, por ejemplo, dar parte a las autoridades de los casos infecciosos, para conseguir su aislamiento

y las prácticas de desinfección, vacunación, etc., sino que debe procurar, con su predicación constante y su familiar influencia en el seno del hogar, que se vaya creando la conciencia sanitaria en el país.»



**Por la educación de la juventud.**—El Gobernador civil de Guipúzcoa—siguiendo el ejemplo de lo que se viene haciendo en diversas naciones del extranjero—se ha ocupado de un problema fundamental, en el que hasta el presente apenas si habían parado atención nuestros gobernantes: la educación física y moral de la juventud.

A este respecto, el general Arzadum ha publicado una circular—que ha sido acogida con unánime aplauso por la opinión pública guipuzcoana—en la que trata de remediar en lo posible el abandono en que algunos padres tienen a sus hijos, supliendo con prudentes medidas—tomadas de acuerdo con la Junta provincial de Protección a la Infancia—los defectos de una excesiva libertad, fruto de la vida moderna.

En otro lugar de este número podrán ver íntegra nuestros lectores la circular referida. En virtud de ella, los menores de quince años no podrán bailar ni ir solos al cine por la noche.



**Casa-habitación.**—Leemos en varios periódicos: «El coronel gobernador de Jaén ha cursado las órdenes al Municipio para que éste, al hacer el presupuesto, incluya la cantidad marcada para atender a los gastos de casa-habitación de los Maestros.»

Es una medida reglamentaria digna de elogio, y deseamos que en todas las provincias se haga lo mismo con verdadera energía.



**El Sr. Siurot.**—En la información oficiosa de varios diarios políticos se ha publicado lo siguiente:

«Conferenció después el presidente del Directorio con D. Manuel Siurot, director de las Escuelas del Ave María, de Huelva, al que se dijo anoche que había ofrecido la Dirección general de Primera enseñanza, que no parece fué aceptada ante los escrúpulos del interesado, el cual no estimó que tenía la necesaria

preparación para desempeñarla con el debido acierto.

Parece que el Sr. Siurot solicitó al general Primo de Rivera que el Gobierno diese facilidades para que pueda instalarse en Madrid un internado para Maestros de Primera enseñanza.»

## Crónica de oposiciones

**Madrid.**—Para el día 14, a las once de la mañana, se cita a las opositoras siguientes:

Doña Victoria Gútez Andrés, doña

Marina Heredia Aguilar, doña Beatriz Hernández Cuevas, doña María Dolores Hernández Lorenzo, doña Aurelia Hernández Orobitg, doña Orosia Hernández Sánchez, doña Lorenza Hernando Miguel, doña Brígida Hernando Torrubiaino, doña María Teresa Herrero Cervera, doña Leandra Herrero Muñoz.

Para el mismo día 14, a las tres y media de la tarde, los opositores siguientes:

Don Angel Liroña Gómez, D. Eduardo Lobillo Rosa, D. Teodoro Lobo Bermejo, D. Lucas Lobo Peña, D. Fernando Lomas Iturniaga, D. Benigno López Alonso, D. Inocencio López Aller, D. Antonio López Borox, D. Zenón M. López Brea, D. Antonio López Delgado.

## 5.000 PESETAS DE PREMIOS

en dinero, relojes de bolsillo para caballero, en plumas estilográficas, en lotes de libros a elegir, concederemos por sorteo a todos nuestros abonados que paguen por suscripción, por libros propios o por libros de otros editores cantidades superiores a diez pesetas cada vez.—Por cada cinco pesetas se dará un número con instrucciones.—Pidan todos los libros y material que necesiten nuestros lectores a *El Magisterio Español* para disfrutar de esas y otras ventajas.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA "GACETA"

**Enero 10.**—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Salvador López Román, Presidente del Colegio Pericial Mercantil de la provincia de Murcia, reclamando contra el criterio que sigue la Escuela Profesional de Comercio de Alicante en materia de incompatibilidad de asignaturas para los exámenes de alumnos de enseñanza libre.—(4 enero).

—Otra relativa a la Fundación «Escuela de niñas», instituida por doña Segunda de Echezarreta, en Sodupe, Ayuntamiento de Güeñez (Vizcaya).—(4 enero).

—Otra disponiendo se amortice una plaza de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negocia-

do de segunda clase, vacante por pase a supernumerario de D. Juan Cano Manuel y Aubarede.—(7 enero).

—Otra disponiendo que la Real orden de 21 de diciembre último sea de aplicación al alumno que lo solicite, a quien, para su ingreso en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte, le falte el último grupo, aunque éste tenga tres asignaturas.—(7 enero).

**Enero 12.**—Real orden autorizando al Patronato de la fundación particular benéfico-docente denominada «Sierra Pambley» para interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Gobernador civil de la provincia de León, fecha 26 de junio último, porque se concedió un aprovechamiento de aguas del río Bernesga.

—Otra declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Psicología del Instituto de Huesca.

—Otra declarando excedente en el Cuerpo de Catedráticos de Instituto a D. Juan Aznar Ponte.

—Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Juan Morell Herrea, Catedrático del Instituto de Córdoba.

—Otra declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Psicología del Instituto de La Laguna (Canarias).

—Otra nombrando, en virtud de oposición, a D. Florentino Rafael Manzaniello, Profesor auxiliar de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.



**22 OCTUBRE.—O.—ESCALAFON PROVINCIAL.**—En el expediente instruido con motivo de la consulta de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid acerca del Escalafón de aumento gradual de sueldo de los Maestros de dicha provincia,

Se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de ocho días para que la Inspección cumpla la Orden de 6 de febrero, exponga los motivos en virtud de los cuales la consideró cumplida o manifieste los obstáculos irremovibles en que tropezó para ello, apercibiéndole en caso contrario de que se le aplicará las correcciones disciplinarias que procedan.—(B. O. 18 diciembre).

**23 OCTUBRE.—R. O.—GRUPO ESCOLAR CERVANTES.**—A propuesta del Director y Maestros, y de conformidad con el Patronato del Grupo escolar Cervantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se nombre en propiedad Maestro de la Sección de la Escuela graduada de niños del Grupo escolar Cervantes de Madrid, a D. Tomás de Santiago González, Maestro de la graduada de niños de Cervantes, en Bilbao, con el sueldo que actualmente disfruta y los emolumentos correspondientes, teniendo este nombramiento carácter provisional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 7 de febrero de 1920.—(B. O. 18 diciembre).

**26 OCTUBRE.—R. O.—CONDICIONES PARA OPOSITAR.**—Se desestima la solicitud elevada al Presidente del

Directorio militar por D. Faustino Otero y D. José Novoa interesando que se derogue el artículo 25 del vigente Estatuto, en consideración a que el citado artículo está transcrito en la Real orden convocatoria, ley de las actuales oposiciones, con la salvedad que aconseja el servicio, y que, por otra parte, está inspirado en las altas conveniencias de la enseñanza que no pueden ni deben subordinarse al interés particular.—(B. O. 28 diciembre).

**25 OCTUBRE.—R. O.—OPOSITORES DEL SEGUNDO ESCALAFON.**—Se declara improcedente la instancia que elevan al Presidente del Directorio militar D. Antonio Laviña y otros opositores, solicitando que los Maestros de derechos limitados no consuman plazas de las anunciadas, fundándose la resolución en que la ley de Presupuestos de 1920, el reglamento de 4 de junio del mismo año, el vigente Estatuto del Magisterio y la Real orden convocatoria de las oposiciones, coinciden en la apreciación de que por interés de la enseñanza de los niños y por el propio de los Maestros, es indispensable que los de derechos limitados demuestren su suficiencia como cualesquiera otro aspirante y con la ventaja que les conceden los servicios que vienen prestando.—(B. O. 28 diciembre).

**23 OCTUBRE.—R. O.—PROVISION DE GRADUADAS.**—Se desestima petición de D. Cayetano Ortiz Corral solicitando, entre otras cosas, que sus servicios en la Escuela de Vallehermoso, se consideren como prestados en Escuela graduada.—(B. O. 28 diciembre).

**23 OCTUBRE.—R. O.—EDAD PARA EL INGRESO.**—Se desestima instancia de doña Lucila Santos Brieva, solicitando que no se fije como límite para el ingreso en el Magisterio, la edad de cincuenta años.—(B. O. 28 diciembre).

**26 OCTUBRE.—R. O.—TITULO DE MAESTRO.**—Se desestima la instancia dirigida al Presidente del Directorio militar por D. Ricardo García Otero, Presbítero, solicitando que se le expida título para ejercer la Primera enseñanza, alegando como suficientes los estudios que tiene aprobados en la carrera eclesiástica:

Considerando que el Estado sólo puede otorgar el título de Maestro nacional a los individuos que cursan los estudios

del plan reglamentario vigente, cuya aprobación es la garantía de la calidad profesional necesaria para ejercer oficialmente el Magisterio.—(B. O. 28 diciembre).

**9 NOVIEMBRE.—R. O.—VOZ Y VOTO EN EL CLAUSTRO DE PROFESORES.**

En el expediente instruido a instancia de doña Carmen Rojo, Directora jubilada de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte, quien pide que a tenor de la Real orden de 9 de febrero de 1922 se le considere con derecho a tener voz y voto en las juntas del Claustro de dicho Centro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión, permanente del Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien acceder a lo solicitado. (B. O. 28 diciembre).

**12 NOVIEMBRE.—R. O.—CONMUTACION DE ASIGNATURAS.**

Se resuelve que se conmuten a doña Adoración Sánchez-Palencia Batmala para la carrera de Institutriz todas las asignaturas que la integran, excepto la de Nociones de instrucción cívica y Derecho usual y los dos cursos de inglés o alemán, por las equivalentes aprobadas por la interesada en la Escuela Normal de Maestras de Jaén, en cuyo Centro oficial ha terminado los estudios de la carrera de Maestra de Primera enseñanza.—(Boletín Oficial 28 diciembre).

**13, 14, 19 y 20 a 29 NOVIEMBRE.—**

**REAL ORDEN.—LICENCIAS.**—Se conceden licencias por enfermos a doña Visitación Cordero, de Orellana la Vieja (Badajoz); doña Guadalupe García, de San Clemente (Oviedo); doña María Barbeito, Maestra de Coruña; doña Agueda de Castro González, Maestra de la Normal de León; D. Andrés Gómez Moreno, Maestro de Cobas, provincia de Lugo; doña Rosario Oliva Deogracias, Maestra de Montroig, provincia de Tarragona, número 4.115 del Escalafón; doña Dolores Guillén Arnal, Maestra de Gandera, provincia de Tarragona, número 4.444; doña Juliana Adrover Garrido, Maestra de Bilbao; D. Francisco de Torre y Benito, Maestro de Cenicero (Logroño); D. Cipriano Carnero Calvo, Maestro de Pereruela, provincia de Zamora, número 4.589 del Escalafón; doña Soledad Martínez, Maestra de Zaragoza; doña Angella Paradela, Maestra de Acevedo (Orense); doña Juana Elorza Alda-

nado, Maestra de Bilbao; doña Inés López, Maestra de Puente Genil (Córdoba); D. Nicolás García Rodríguez, Maestro de Crespos (Ávila); doña Adela Pérez y Pérez, Maestra de Valencia; doña Dolores López Plaza, Maestra de Arroyo Aceituno, provincia de Almería, número 3.532; doña María Hernández López, Maestra de Cespendeda de Tormes, provincia de Salamanca, número 7.463; doña Ana García Figueredo, Maestra de Forcejan, provincia de Málaga, número 7.549; doña María Tomasa Gama Fernández, Maestra de Alamoda de Cervera, provincia de Ciudad Real; doña Angella García Martínez, Maestra de Oreja, provincia de Zaragoza, número 4.604; doña Nieves Galiano Pinés, Maestra de Almoróx, provincia de Toledo, número 2.154; D. Rafael Cerdó Espina, Maestro de Llano de Brujas, provincia de Murcia, número 3.212; D. José Arce Frach, Maestro de Carballal, provincia de Orense; doña María de la Aurora Pérez, Maestra de Aragoncillo (Guadalajara); D. Ricardo Canto Fernández, Maestro de Fonfría (Lugo); D. Román Alejano Baeza, Maestro de Espeja (Salamanca); D. Luis Méndez, de Alcaracén (Valladolid); D. Juan González, de Albarracín de la Torre (Málaga); doña Consuelo G. de Camporrells (Huesca), y se conceden los cuarenta primeros días con todo el sueldo, para atender a su alumbramiento; doña María Luisa Martínez Brés, Maestra de Pañaflores, provincia de Zaragoza; doña Pilar Bara Alvarez, Maestra de Meraño, provincia de Pontevedra; doña Amparo Caballero Otero, Maestra de Trasdacerda, provincia de Oviedo; doña Matilde Pomar Bernad, Maestra de Pla de San Ters, provincia de Lérida; doña Carlota Vicera, Maestra de Vigo (Pontevedra); doña Matilde Anguita Lupión (Jaén); doña Inés Vadillo, de San Pedro Deusto (Vizcaya); doña Adilia Massó, de Madrigueras (Albacete); doña Adelaida Casillas, de Oteruelo (León); doña Isabel Bellvez, de Cervera (Murcia); doña María Viñas Terso, Maestra de Setcasas, provincia de Gerona; doña Julia Vega Molina, Maestra de Benamejí, provincia de Córdoba; doña Eugenia Cordero Tena, Maestra de Montes de San Benito, provincia de Huelva; doña Emilia Peña de Castro, Maestra de Leiva (Logroño); doña María Cid López, Maestra de Barbadanes (Orense); doña Julia Díez Alonso, Maestra de Quintana,

provincia de Oviedo, número 9.409; doña María Rubio García, Maestra de Rivas de Valduerna, provincia de León, número 2.795; doña Constanca Gallego de la Rúa, Maestra de Arquellines, provincia de Zamora; doña Teresa Falcó, de Campanita (Alicante), y doña Pilar Marcel, de Tordesillas (Valladolid).—(Boletín Oficial 18 diciembre).

**23 NOVIEMBRE.—R. O.—CONMUTACION DE ASIGNATURAS.**—Se dispone que se conmuten a D. Francisco Arquero Esteban, para el peritaje electricista, las asignaturas de Aritmética y Geometría prácticas; Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales; Aritmética y Algebra; Geometría plana y del espacio; Francés (primero y segundo cursos), y Dibujo geométrico (primer curso), por las equivalentes aprobadas por el interesado en la Escuela Normal de Maestros de Valladolid.—(B. O. 28 diciembre).

**10 DICIEMBRE.—R. O.—PROFESORA DE MATEMATICAS.**—Vistas las instancias y hojas de servicios de las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales que han acudido al concurso de traslado para proveer la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Valencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Valencia a doña María Villén del Rey.—(Gaceta 19 diciembre).

**11 DICIEMBRE.—R. O.—CONCURSO A UNA PLAZA DE PROFESORA DE MATEMATICAS.**—Se anuncia, en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

Solo podrán aspirar a dicha plaza las Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras adscritas a la Sección de Ciencias.—(Gaceta 19 diciembre).

**18 DICIEMBRE.—R. O.—AB INTES-TATO.**—En el expediente instruido con motivo de haber heredado ab intestato el Estado a D. Mariano de la Cruz Expósito, vecino que fué de Cerezo de Abajo (Segovia):

Resultando que heredó el Estado la

cantidad líquida de 202,14 pesetas, de las que la mitad corresponden a Instrucción pública, o sean 101,07,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé a la citada suma la inversión propuesta por el Inspector de Primera enseñanza de Segovia.—(Gaceta 21 diciembre).

**12 ENERO.—R. D.—DISOLUCION DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ACTUALES Y ORGANIZACION DE OTRAS NUEVAS.**—A propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltas las actuales Diputaciones provinciales de toda España, con la única excepción de las de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Art. 2.º Los Gobernadores civiles designarán tantos diputados provinciales interinos como en propiedad deba tener cada Diputación, eligiéndolos libremente entre los habitantes de la provincia, de más de veinticinco años, que posean título profesional, sean mayores contribuyentes o desempeñen cargos directivos en las Corporaciones representativas de intereses culturales, industriales y profesionales.

Los Gobernadores procurarán que todos los nuevamente designados o reelegidos sean personas de solvencia y prestigio sociales, que, a ser posible, residan habitualmente, uno cuando menos, en cada partido judicial, y que no les sean aplicables las causas de incompatibilidad e incapacidad que establecen los artículos 36 y 38 de la ley de 29 de agosto de 1882. También procurarán conceder una fracción del total de puestos a la representación corporativa, cuidando de que en ella no falte la de las clases sanitaria, cultural, industrial, agrícola y obrera.

Art. 3.º El día 20 de enero se constituirán las nuevas Diputaciones provinciales bajo la presidencia del Gobernador civil respectivo. En esta primera sesión serán elegidas la Comisión provincial y las permanentes, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de 29 de agosto de 1882.

Art. 4.º Dentro de los diez días siguientes a la constitución de las nuevas Corporaciones provinciales, se reunirá en Barcelona la Asamblea plena de la Mancomunidad catalana, previa convocatoria y bajo la presidencia del Gober-

nador civil de aquella provincia. En dicha Asamblea será nombrado el Consejo permanente de la Mancomunidad.

Art. 5.º Las nuevas Corporaciones provinciales deberán elevar al Ministerio de la Gobernación, en el plazo de quince días y bajo su más estrecha responsabilidad, una Memoria sucinta en que se detallen los defectos o anomalías que al hacerse cargo del Gobierno de la provincia hayan observado, si las hubiere, y propongan en su caso las medidas más convenientes para remediarlas.

Art. 6.º Las nuevas Diputaciones provinciales podrán proponer, por los trámites establecidos en el Real decreto de 18 de noviembre de 1913, la constitución de Mancomunidades que tengan por objeto el cumplimiento de los fines y mejora de los servicios que están actualmente encomendados y puedan encomendarse en lo sucesivo a las provincias.

Art. 7.º Por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se dictarán las reglas precisas para la ejecución de este Real decreto.—(Gaceta 13 enero).

## SECCION DE NOTICIAS

### DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se concede la excedencia ilimitada a D. Bernabé Ranz, Maestro de Ribarredonda (Guadalajara), y a doña Josefa Sarrión, Maestra de Viveros (Albacete).

—Se jubila por edad a doña Faustina Constanza Meneses, Maestra de Langa (Cuenca).

—Se conceden treinta días de licencia a D. Agustín Malo de las Heras, funcionario afecto a la Sección administrativa de Cuenca.

—Se aprueban permutas de cargos entabladas entre D. Teodoro Carnero, Maestro de Abedes, y D. Sotero Arrojo, de Mandín (Orense), y entre doña María Bardón, Maestra de Villares de Orbigo, y doña Balbina Herrera, de Soguillos del Páramo (León), respectivamente.

—Se desestiman instancias: de doña Alejandra María Cortezón, Maestra de Guarnizo (Santander), y en su virtud se confirma el nombramiento de doña Felipa Solache, de D. Ricardo Ramilo Alonso y D. José Goldar, que piden se acuerde una revisión de los escalafones del Magisterio; del Patronato Roig de Torredembarra (Tarragona), en solicitud de aprobación de nombramiento hecho a favor de D. José Armengol, de don José Basante, D. Román Juan Castro y D. Francisco Sala, que piden se acuerde una revisión de los escalafones; y de varias opositoras a plazas del Ma-

gisterio nacional que han actuado en Murcia, en solicitud de que se les adjudique las plazas que resultan desiertas en otros tribunales.

**Normales.** — Se desestiman instancias de doña María Jesús Pérez Seoane, doña Herminia Martínez, doña Monserrat Beltrán y doña María Carbajo, Profesoras de Escuelas Normales, que piden se ordene la revisión de la Sentencia del Tribunal Supremo por la cual ha sido revocada la Real orden de 14 de agosto de 1914, y de doña Victorina Gutiérrez, Auxiliar gratuita de la Escuela Normal de Maestras de Santander, que pide derecho a concursar Auxiliares de Escuelas Normales.

—Se declara en suspenso el concurso anunciado para proveer la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

### DE PROVINCIAS

**Toledo.**—Se han concedido cuarenta días de licencia para atender a su alumbramiento, a doña Adoración Galán, Maestra de Almorox.

—Idem la clasificación al Maestro jubilado de Aldeanueva de Barbarroya, D. Juan Bautista Martín.

—Se ha remitido a la Dirección general expediente de doña Consuelo Merino, Maestra de Villa de Don Fadrique, que solicita los cuarenta primeros días de licencia para atender a su alumbramiento.



—Idem íd. de doña Leonisa Arévalo, Maestra excedente de esta provincia, que solicita el reingreso.

—Idem íd. íd. de D. Joaquín García Val, que solicita autorización para abrir un colegio de Primera enseñanza en Corral de Almaguer.

—Se han hecho los siguientes nombramientos de Maestras interinas: de Cieruelos, doña Mercedes Fuentes; de los Cerrillos, doña Buenaventura de Aguilar, y de Barujón, doña Cirila Morales.—C.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

Don Pablo de Torres Rodríguez, Maestro nacional de Charilla (Jaén), padre de nuestro apreciable compañero D. Pablo, Maestro de Zas.

Don Filomeno Gonzalo Revuelta, Maestro nacional de Villadiezma (Palencia).

Don Pedro Rubio Cadierno, Maestro nacional de Jiménez de Jamuz (León).

Don Idefonso Sánchez Martín, Maestro nacional de Castilblanco (Ávila).

En Bilbao, doña Eusebia Ruiz Santolaya, esposa de D. Hilario Pérez Villarejo, Maestra nacional.

Don Julián Villuendas Monserrat, Maestro nacional de Morella (Castellón).

El padre de D. Ricardo Llopis, Maestro nacional de Cihuri (Logroño).

Don Sotero Oscariz, Maestro nacional de Sesma (Navarra).

Doña Marina Fernández Ariza, Maestra nacional de Aravaca (Madrid), esposa de nuestro amigo y compañero D. Antonio Díez, de Puebla de Montalbán (Toledo).

Doña Antonia Cacharro, madre de don Francisco Castillo, y doña Pilar Fernández, Maestros de Mazariegos (Palencia).

Doña Florentina Ruiz Caparrón, hermana de la Maestra de Alforfón, doña Maravillas Ruiz.

Don Fidencio Gutiérrez González, médico de Burgos, hermano político de nuestro compañero D. Dionisio González, Maestro de Castrojeriz.

A los diez y siete años de edad, un hijo de nuestro apreciable compañero de San Sebastián, D. Pedro Salvador Cormenzana.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## CRONICA GENERAL

### De Madrid

La «Gaceta» publica un decreto disolviendo las Diputaciones provinciales, excepto las forales.

Después de las ocho se reunió el Directorio por espacio de poco más de media hora, y el general Vallespinosa dió a los periodistas la siguiente referencia:

—La reunión ha sido muy corta, y en ella nos hemos dedicado principalmente a un cambio de impresiones y al despacho de varios asuntos de trámite.

La «Gaceta» de hoy publica una Real orden admitiendo la dimisión que del cargo de vicepresidente de la Junta Consultiva de Moneda ha presentado D. Ángel Urzáiz y Cuesta.

—Ha sido detenido por la policía y conducido a Madrid el ambulante de Correos que hace días se fugó con una gran cantidad encomendada a su custodia.

### De provincias

En el teatro Apolo, de Barcelona, se hundió un trozo del patio de butacas durante una representación, cayendo los espectadores a una profundidad de unos cinco metros; resultaron cerca de cincuenta heridos.

—En la dehesa de Los Cuellos, cerca de la Carolina, se presentaron varios lobos en una majada, haciendo gran destrozo en el ganado lanar. Desaparecieron más de 20 reses y muchas presentaban heridas.

—En la Diputación de Oviedo se ha reunido la Asociación Asturamericana para tratar de la amnistía a los prófugos y de la reforma de la ley de Redutamiento respecto al servicio militar de los emigrantes. La próxima semana saldrá para Madrid una Comisión gestora que hablará de estos extremos con el Directorio. Quedaron aprobados los estatutos de la Asociación y se habló de la orientación a seguir para lograr la suplica hecha por los emigrantes.

—Han ingresado en la cárcel de León, por orden de la autoridad militar, los concejales del Ayuntamiento de Páramos del Sil, D. Cristóbal Beneito Rivas y D. Isidro Beneito López. Con éstos son siete los detenidos que han desempeñado cargos municipales en dicho Ayuntamiento.

Por orden gubernativa han sido suspendidos en sus cargos el secretario y

el depositario del Ayuntamiento de Ponferrada.

### Extranjero

A pesar de que el Almirantazgo inglés ha puesto su mayor interés en el salvamento del «L-24», y ha enviado a Portland los adelantos más recientes, ha sido completamente imposible poner a flote el submarino.

Los buzos no pueden descender al fondo por causa del mal estado del mar.

El tremendo huracán, que ha durado toda la noche, también contribuye a hacer fracasar todo intento de salvamento, y se abrigan pocas esperanzas de que el «L-24» pueda ser puesto nuevamente sobre el nivel del mar.

—El almirante Moffett ha declarado que, a pesar de los rumores que circulan en contrario, el dirigible «Shenandoah» realizará su expedición al Polo Norte.

El almirante acaba de celebrar una conferencia con el comandante Mac Crary, jefe del Aeródromo de Lakshurst. En estas conversaciones se ha decidido que el comandante Mac Crary pilotará el «Shenandoah», y se ocupará de seleccionar su tripulación.

El almirante Moffett saldrá dentro de unos días para Lakehnarat, con objeto de inspeccionar el aeróstato.

## CORRESPONDENCIA

El Pito. F. F. P. Recibidas cuartillas; están muy bien; no se pedía tanto.

Vitoria. F. A. Por dificultades materiales ha habido que retrasar el suplemento; lo recibirá uno de estos días.

Tarazona. P. G. Todavía no hay lista definitiva.

Cubells. J. R. D. Advierta que no fué premiado nuestro número.

Cenizate. E. A. Se despachará en seguida.

Chert. M. D. B. El Sr. Trujillano es Maestro nacional de Medina del Campo (Valladolid).

Cezana. B. D. S. Tenemos a su disposición los once volúmenes de la Biblioteca de la Mujer Española.

Madrid. G. J. L. Le quedamos agradecidos.

Barcelona. A. T. de G. El giro puede hacerse a nombre del Director o del administrador del periódico.

Pedrera. A. V. No se pueden contestar esas preguntas, porque en las oficinas no facilitan datos.

Lejona. I. I. Se publicará.

Medina del Campo. B. T. Será complacido; gracias por sus amables frases.

Oñate. F. E. Pasa a la Administración para su despacho.

Valencia. R. V. Con mucho gusto.

Villaseca. T. R. En el periódico hemos de tratar en breve de ese asunto.

Tórtola de Henares. F. P. Tenemos por más discreto no hablar ahora de ese asunto.

Alcalá. J. P. En el periódico publicamos la crónica de oposiciones; por ella puede ver la marcha de los ejercicios; el Tribunal pone el anuncio, pero no avisa particularmente a los opositores de fuera.

Fénel. J. A. Son tan antiguos esos créditos, que creo inútil que los reclame.

Olula de Castro. M. C. No puede reclamar, pues es lo legal.

Cirujales del Río. A. S. No se puede exigir a los niños material.

=====

## PERMUTAS

Maestro de novena categoría, de la provincia de Pontevedra, permutaría con compañero de Extremadura, Castilla o Nueva o Andalucía, prefiriendo Extremadura.

Informes: Sr. Maestro nacional de Mirandilla (Badajoz).

3—2

Casa exportadora vinos y coñacs desea representantes Maestros en todas poblaciones de España. Escribid M. Gil Galán. Jerez (Cádiz).

4—2

## OPOSICIONES A ESCUELAS

Para prepararse para las próximas, ninguna obra como la del doctor Santisteban Delgado, publicada por la Editorial Campos. Princesa, 14, Madrid. Precio 25 pesetas.

## OPOSICIONES A POLICIA

Convocadas «Gaceta» 28 de diciembre, instancias en febrero, para cubrir 50 plazas de aspirantes más las vacantes, que serán sobre 200. Obra la más suficiente, por Bozal Casado, 15 pesetas. Editorial Campos, Princesa, 14.

10—5

## Guía ilustrada de las carreras y de la enseñanza en España

**Un volumen de 822 páginas, en papel satinado, con 166 grabados.**

**Encuadernado en pasta, 14 pesetas.**

Libro de orientación para los padres, para los Maestros y Profesores y para cuantas personas intervengan directa o indirectamente en el variadísimo campo de la enseñanza. Rico en materias, completo en datos e informaciones de positivo interés y fiel reflejo de la creciente labor y desarrollo de la enseñanza española.

### SECCIONES QUE CONTIENE

ENSEÑANZA ELEMENTAL: Escuelas públicas.—Colegios particulares.  
INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA: Colegios particulares.  
ESCUELAS NORMALES Y ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO.—Academias preparatorias.  
ESCUELAS DE COMERCIO.—Academias particulares.  
ESCUELAS DE ARTES, OFICIOS E INDUSTRIAS.  
BELLAS ARTES (Pintura, Escultura, Grabado, Música, Declamación, etc.).—Academias particulares.  
AYUDANTES Y PERITOS.—Academias preparatorias.

CORREOS Y TELEGRAFOS.—Academias preparatorias.  
IDIOMAS.—Academias particulares.  
ESTUDIOS DE LA MUJER.—Academias particulares.  
ESTUDIOS ECLESIASTICOS.  
INGENIERIA.—Academias preparatorias.  
ACADEMIAS MILITARES.—Academias preparatorias.  
MARINA.—Academias preparatorias.  
VETERINARIA.  
UNIVERSIDADES.—Academias preparatorias.  
OPOSICIONES.—Academias preparatorias.  
RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES.—ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.—ACADEMIAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS.—INSTITUTOS Y OTROS CENTROS CIENTIFICOS.—MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.—BIBLIOGRAFIA (Libros, revistas, libreros, editores, etc.).—INDICE DE NOMBRES PROPIOS.—INDICE GEOGRAFICO.—INDICE GENERAL DE MATERIAS.—INDICE DE ANUNCIANTES.

*De venta en librerías y en EL MAGISTERIO ESPAÑOL*

• EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Apartado núm. 131.—MADRID

Franqueo por concierto



DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.